BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año XCIX

BO Nº 137

05 de Diciembre de 2016

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5975/2016.-
ARTÍCULO 1.-Aprúebase en todas sus partes el Convenio de fecha 16 de Noviembre de 2016, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por su Titular CPN Ricardo Buryaile, por una parte; y por la otra la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos (CO.DE.P0.), representada por su interventor D. Diego Raúl Rotela, por el cual se implementan acciones para la Prevención de Emergencias Agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley Nacional N° 26.509.
ARTÍCULO 2.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2016.-

Cont. Pub. José M. Montiel
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

CPN Carlos G. Haquim
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE Nº 200-953/2016.-
CORRESP. A LEY 5975/16-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2016.-
Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 100-HF/2015.-
EXPTE. Nº 500-700-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Sub Director Provincial de Presupuesto, al C.P.N. **DANIEL GUSTAVO LAMAS**, D.N.I. 22.583.354.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 517-HF/2016.-
EXPTE. Nº 246-168/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Personal gestiona la incorporación al Presupuesto 2015 de partidas correspondientes al Programa Acciones de Capacitación Laboral Programa Jóvenes con más y mejor trabajo; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:
ARTICULO 1º.-A los efectos de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015 Ley N° 5861

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1047-E/2016.-
EXPTE. Nº 1050-483/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase al **Lic. DANTÉ PAUL ALVAREZ DODI,** D.N.I. N° 23.165.825**,** en el cargo de Jefe de Área Administrativa Regional II dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 01 de Abril de 2016, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1584-G/2016.-
EXPTE. Nº 273-1/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2016.-
VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Consejo de Planificación Estratégica de Jujuy solicita la modificación al Presupuesto General Ejercicio 2016 y
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercido 2016 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 04 / 05 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifíquese el presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2016-Ley N° 5877/2015 y su modificatoria complementaria Ley N° 5913 / 2016,…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1631-HF/2016.-
EXPTE. Nº 664-225/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita incorporación de recursos por el Recupero de Préstamos-Convenio 40/2013 MINAGRI; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 51/52,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5877, Ejercicio 2016,…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1834-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-033/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Dispónese, con vigencia retroactiva a130 de Noviembre de 2015, la promoción escalafonaria de la agente Categoría A-1 (Ley N°4413) de la planta de personal permanente de la Fiscalía de Estado, Dra. **MARIA FABIOLA DAUD,** CUIL 27-17080046-5, al cargo Categoría A-2 (Ley N° 4413), de conformidad con las previsiones del Artículo 1°, inc. b) -segundo párrafo- del Decreto-Acuerdo N° 7925-H-15.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2262-S/2016.-
EXPTE. Nº 0713-179/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2016.-
VISTO:
La presentes actuaciones por las que la Dirección del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", solicita el incremento del importe de la tasa retributiva de servicios que deberá abonarse por el otorgamiento y/o renovación del Carnet Sanitario; y

CONSIDERANDO:
Que, lo tramitado en autos, se encuadra en lo prescripto por el artículo 7° de la Ley N° 2810/70 "Carnet Sanitario", que determina que el Poder Ejecutivo establecerá las tazas retributivas para la provisión de dicho carnet y por los servicios que la misma prevé, disponiendo su artículo 9° que tales montos deberán determinarse anualmente y corresponderse con el costo de los servicios prestados por la autoridad sanitaria;
Que, mediante Decreto N°410-BS-70, se reglamentó el citado cuerpo legal, determinándose mediante su similar N°158441-08, no solo el importe que se abonará para su otorgamiento o renovación, ascendiendo el mismo a la suma de Pesos Diez ($10), sino también las sanciones a aplicar en caso de infracciones;
Que, el Centro Sanitario es una unidad de organización perteneciente al sistema de salud de la Provincia de Jujuy, cuya principal misión es ser el centro de prevención primaria de la salud, resultando indispensable incorporar a las prestaciones que se brindan a la población asistente, nuevas determinantes que permitan una rápida identificación de los factores de riesgo, a los efectos de realizar diagnósticos tempranos y orientaciones oportunas para un tratamiento certero, aportando estadísticas claras que permitan la elaboración de políticas públicas de prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles;
Que, una estrategia poblacional de prevención primaria basada en la identificación de factores de riesgo, se considera la estrategia con mejor relación costo efectividad y más sostenible y financiable para afrontar los mismos;
Que, en dicho marco y de conformidad a lo indicado a fs. 01/06, se solicitó a la Dirección Provincial de Hospitales la determinación del costo de los servicios aludidos en el citado artículo 9°, la que se expidió a fs. 25, estimándolo en la suma de Pesos Cincuenta ($50);
Que, se acredita en autos la conformidad de la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud;
Que, a fs. 23/24 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
Qué, a fs. 26 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Estableése en la suma de Pesos Cincuenta ($ 50,00) el importe de la tasa retributiva de servicios que deberá abonarse por el otorgamiento y/o renovación del Carnet Sanitario, prevista en el artículo 7°de la Ley N°2810/70.-
ARTICULO 2°.-Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8753-G/2015.-
EXPTE. Nº 0300-086/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U.de O. A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: **CRÉASE:** PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.-
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, al Dr. **JORGE RAFAEL ABUD**, CUIL N° 20-28537431-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9278-G/2015.-
EXPTE. Nº 0300-373/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U.de O. A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: **CRÉASE:** PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.-
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N°4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, al Dr. **JUAN MANUEL** SILVA, CUIL N° 20-26289194-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-
ARTICULO 3º.-Por aplicación del Decreto N° 7925-H-15 dispónese la promoción del Dr. JUAN MANUEL SILVA, CUIL N° 20-26289194-2 a la Categoría A-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9282-G/2015.-
EXPTE. Nº 0300-154/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U.de O. A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: **CRÉASE:** PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.-
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N°4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, a la Dra. **MARIA JIMENA BERNAL FASCIO,** CUIL 27-23581329-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-
ARTICULO 3°.-Por aplicación del Decreto N° 7925-H-15 dispónese la promoción de la Dra. MARIA JIMENA BERNAL FASCIO, CUIL N° 27-23581329-2, a la Categoría A-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9417-G/2015.-
EXPTE. Nº 0300-677/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación Unidad de Organización A -3 Fiscalía De Estado dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación,…
ARTICULO 2º.-Desígnese en el cargo Categoría A-1, Personal De Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización A-3, Fiscalía de Estado, al Sr. **ALVARO MIGUEL QUIROGA** C.U.I.L N° 20-27110929-7 a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones dentro de la mencionada Unidad de Organización.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9069-E/2015.-
EXPTE. Nº 1056-9640/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación Unidad de Organización: 4 Secretaria de Gestión Educativa, Finalidad: 5 Cultura y Educación Función: 5 Cultura y Educación Sin Discriminar como se detalla a continuación: CREASE: Escalafón: EO Personal de Escalafón Profesional-LEY 4413; CARGO: 1; CATEGORIA: A-1; CUPOF Nº 165749.-
ARTICULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización 4 Secretaria de Gestión Educativa, la Dra. **GARCIA PLAZA, NELBA MARIA DEL HUERTO** CUIL N° 23-23167980-4, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9252-H/2015
EXPTE. Nº 200-142/2015.-
Agregados.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Rechazase por improcedente el Reclamo Administrativo Previo formulado por el señor **HUGO EDUARDO KREMSER** con el Patrocinio Letrado del Dr. Gonzalo Ramón Puig.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9329-DS/2015
EXPTE. Nº 734-09/99.-
Agregados: 701-350/07 Y 701-838/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Reconocer el derecho a la percepción del adicional por mayor horario a favor del Sr. Delfín Benedicto Segovia, CUIL Nº 20-21324607-1, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el cargo categoría 4 (C-4), por el período comprendido entre el 1 de Abril de 006 y el 2 de Septiembre de 2008, y en el cargo categoría 5 (c-4), por el período comprendido entre el 3 de Septiembre de 2008 y el 30 de Mayo de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1.451/2.016
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2.016.
VISTO:
La Ley Nº 5.366, la Resolución General Nº 1.076/2.003 y Resolución General Nº 1.173/2.007, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Ley Provincial N° 5.366 establece un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplica sobre los importes depositados y/o acreditados en cuentas abiertas de las entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526.
Que, por Resolución General N° 1.076 se reglamenta el alcance, los sujetos y las operaciones incluidas y excluidas en dicho régimen, así como la base imponible, alícuotas, imputación, entre otros aspectos de la recaudación bancaria.
Que, mediante Convenio de Complementación de Servicios celebrado en el año 2.010 entre la Provincia de Jujuy y la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, se dispuso la actuación de los Encargados Titulares de Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor como agentes de percepción del impuesto de sellos.
Que, como consecuencia de la implementación del Sistema de Trámites Electrónicos y de la bancarización de todos los tributos y aranceles percibidos por los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, establecidos por la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios mediante disposiciones normativas N° 70/2.014 y 190/2.016, a fin de agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la calidad de gestión e incrementar los canales de pago, se ordenó a los Registros Seccionales la apertura de una cuenta corriente oficial exclusiva para movimientos de tributos y aranceles.
Que, teniendo en cuenta que los fondos que se transfieren mediante estas cuentas revisten el carácter de fondos públicos, resulta necesario adecuar la legislación vigente en materia del régimen de recaudación, a fin de que las entidades bancarias no efectúen detracciones en las mismas, esta disposición deberá mantener su vigencia mientras el Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Provincia de Jujuy y su acuerdo complementario, se encuentren vigentes.
Que, asimismo la Resolución General Nº 1.173 en su artículo 7 inciso 10 excluye del Régimen de recaudación bancaria las acreditaciones provenientes del rescate de fondos comunes de inversión que se efectúen a los contribuyentes de Convenio Multilateral.
Que, a fin de brindar un tratamiento equitativo e igualitario a los contribuyentes locales y de convenio corresponde excluir del régimen de recaudaciones bancarias las operaciones en las que se realicen acreditaciones provenientes del rescate de fondos comunes de inversión a los contribuyentes locales.
Que, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 10° del Código Fiscal vigente Ley 5.791/13,
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: INCORPORAR como incisos t) y u) del Artículo 6º de la Resolución General N° 1.076/2.003, el siguiente texto: t) "Los importes que se acrediten en conceptos de aranceles y tributos en las cuentas corrientes abiertas en entidades bancarias de la Provincia de Jujuy, a nombre de los encargados Titules de los Registros Seccionales del Automotor, utilizados en forma exclusiva para movimiento de fondos públicos". u) "Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular".
ARTÍCULO 2º: La presente Resolución General tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Dirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.

Cr. Martín Esteban Rodríguez
Sub-Director
05 DIC. S/C.-

RESOLUCION Nº 0380-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0780-302/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "SAN ROQUE", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra solicitud formal por parte de la Directora Pcial. de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y fs. 03, obra el Visto Bueno del Sr. Secretario Ministro de Salud;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 04 y 05;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL "SAN ROQUE" Capital –Jujuy**:** CANTIDAD DE CARGOS UN (1); ESPECIALIDAD: MEDICO/A GENERALISTA CATEGORIA A -(j-2) MEDICO DE GUARDIA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEYES 4135-4418.-
ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:
1.-Solicitud de Inscripción.
2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
4. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
6.-Constancia de C.U.I.L.
7.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
9.-Cursos de capacitación.
10.- ACREDITAR en sus antecedentes laborales, la siguiente condición: -**Residencia Completa en Medicina General o estar el Ultimo año de la Residencia en Medicina Gral.**-
11.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.- Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Nº 4135/84.-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: **1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: Dra. SERRA, Verónica. SUPLENTE: Dr. TOLAY, Rita.**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PCIA DE JUJUY:** TITULAR: Dr. BARROZO PEREZ, Teddy Walter; SUPLENTE: Dra. PIMENTEL, Estela Rosario. **3.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE":** TITULAR: Dr. RODRIGUEZ, Hector; SUPLENTE: Dra. SOTO, Ana Maria.**4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** Dra. SALVATIERRA, Gladys María; SUPLENTE: Dra. FERREIRA, María Cristina.

ARTÍCULO 9°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **11 DE NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **12 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

-Del 13 al 14 de Diciembre de 28 de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 19 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-La publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes dependerá del Tribunal.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la Área Programática N° I "Hospital San Roque" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "San Roque", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0381-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0780-081/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "MONTERRICO", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal por parte de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el Visto Bueno del Sr. Secretario Ministro de Salud;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 03 y 04;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. **CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº

4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° XXII HOSPITAL "MONTERRICO" MONTERRICO**:** CANTIDAD DE CARGOS DOS (2); ESPECIALIDAD: MEDICOS GENERALISTA o MEDICOS CON PERFIL EN APS; CATEGORIA A-(j-2) MEDICO DE GUARDIA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

4.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

5.-Constancia de C.U.I.L.

6.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

8.-Cursos de capacitación.

9.- ACREDITAR: en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos: a) CONSTANCIA DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA GENERAL, o b) RESIDENCIA COMPLETA EN MEDINA GENRAL o c) Estar cursando el último año de la Residencia de Medicina General o d) Médicos .-

11.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Nº 4135/84.-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1**.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: Dra. VERONICA SERRA. SUPLENTE: Dr. RITA TOLAY.**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "MONTERRICO":** TITULAR: Dr GUSTAVO ADOLFO GIRA; SUPLENTE: DR. SERGIO OSCAR CASTILLO; **3.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. TEDDY WALTER BARROZO PEREZ SUPLENTE: DRA ESTELA ROSARIO PIMENTEL. **4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA.-

ARTÍCULO 9°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **11 DE NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **12 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

-13 al 14 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 15 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-La publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes dependerá del Tribunal.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la Área Programática N° XXII- Hospital "Monterrico" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital "Monterrico", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0382--DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0700-00225/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-1), Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y

4418/1988 para el HOSPITAL "DR. JORGE URO", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud del Señor Secretario de Coordinación de Atención dela Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 2 y 3;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° XXI HOSPITAL "DR. JORGE URO" LA QUIACA**:** CANTIDAD DE CARGOS UNO (1); ESPECIALIDAD: MEDICO GENERALISTA o MEDICOS CON PERFIL EN APS; CATEGORIA A-(j-1) DECICACION EXCLUSIVA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

4.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

5.-Constancia de C.U.I.L.

6.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

8.-Cursos de capacitación.

9.- **ACREDITAR: en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:** a) RESIDENCIA COMPLETA EN MEDICINA GENERAL, o b) Estar cursando el último año de la Residencia de Medicina General o c) Médicos.-

11.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.- Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Nº 4135/84.-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1**.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. VERONICA SERRA. SUPLENTE: DRA. RITA TOLAY.**2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO":** TITULAR: DRA. CLEMEMTINA LUCRECIA CABRERA; SUPLENTE: DRA. FABIANA ALEJANDRA CARRETERO; **3.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. TEDDY WALTER BARROZO PEREZ SUPLENTE: DRA ESTELA ROSARIO PIMENTEL. **4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA.-

ARTÍCULO 9°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **11 DE NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **12 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

-13 al 14 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 15 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-La publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes dependerá del Tribunal.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 13,00 horas en dependencias del **Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy,** se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la Área Programática N° XXI - Hospital "Dr. JORGE URO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13°.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la

Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un **10%** extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTICULO 14°.- Por la Dirección del Nosocomio, en caso que corresponda al profesional que resulte ganador la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy como requisito para la posesión.-

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital "Dr. Jorge Uro", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0383-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0780-88/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el "HOSPITAL SR. WENCESLAO GALLARDO", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal por parte de la Directora Pcial. de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y fs. 02, obra el Visto bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 11 y 12;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° IV HOSPITAL "WENCESLAO GALLRDO" Capital –Jujuy**:** CANTIDAD DE CARGOS UN (1); ESPECIALIDAD: MEDICO/A GENERALISTA CATEGORIA A- (j-2) MEDICO DE GUARDIA AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418; PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL HOSPITAL Y CENTRO DE SALUD.-

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Solicitud de Inscripción.

2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

4. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

6.-Constancia de C.U.I.L.

7.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

9.-Cursos de capacitación.

10.- ACREDITAR en sus antecedentes laborales, la siguiente condición: - Residencia Completa en Medicina General. - O estar el Último año de la Residencia en Medicina Gral. O Clínica Medica.- Tener Antecedentes en Atención Primaria de la Salud.-

11.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.- Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Nº 4135/84.-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1**.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: Dra. SERRA, Verónica. SUPLENTE: Dr. TOLAY, Rita.**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PCIA. DE JUJUY:** TITULAR: Dr. BARROZO PEREZ, Teddy Walter; SUPLENTE: Dra. PIMENTEL, Estela Rosario. **3.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL SR. WENCESLAO GALLARDO:** TITULAR: Dra FLORES, Liliana Elena; SUPLENTE: Dr. LOZA, Néstor Gustavo. **4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** Dra. SALVATIERRA, Gladys María; SUPLENTE: Dra. FERREIRA, María Cristina.

ARTÍCULO 9°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **11 DE NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **12 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

-Del 13 al 14 de Diciembre de 28 de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 19 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

La publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes dependerá del Tribunal.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en

Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:
a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la Área Programática N° IV "Hospital Wenceslao Gallardo" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-
ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.
ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Direccion Pcial. de A.P.S., Hospital "Wenceslao Gallardo", Dirección Pcial. de A.P.S. al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0385-DPGFH/2016.-
EXPTE. N° 0700-00853/2013.-
Agregado N°718-063/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL CARMEN "mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, en el primer expediente a fojas 1 obra solicitud formal por parte de la Sra. Directora General de Asuntos Jurídicos y en el segundo expediente del Señor Director del Nosocomio;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir a fojas 11 y 12 del Expediente N° 718-063/2016;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° V HOSPITAL "NTRA. SEÑORA DEL CARMEN" EL CARMEN**:** CANTIDAD DE CARGOS UN (1); ESPECIALIDAD: MEDICOS GENERALISTAS o MEDICOS CON PERFIL EN APS CATEGORIA A-(j-2) MEDICO DE GUARDIA AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEYES 4135-4418..-
ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
4.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
5.-Constancia de C.U.I.L.
6.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-
8.-Cursos de capacitación.
9.- **ACREDITAR en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos: RESIDENCIA COMPLETA EN MEDICINA GENERAL, o b) Estar Cursando el Último año de la Residencia en Medicina Gral. O c) Medico con una experiencia laboral en Hospitales Públicos, como mínimo dos (2) años.-**
10.- Las Capacitaciones y Antecedentes relacionados con Atención Primaria de la Salud- APS, se duplicara el puntaje.-
11.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**
ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Nº 4135/84.-
ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-
ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.
ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1**.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. VERONICA SERRA. SUPLENTE: DRA. RITA TOLAY.**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN":** TITULAR: DRA. JULIA IRENE SOLDEVILA; SUPLENTE: DR. MARCELO JAVIER MAIZARES; **3.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PCIA. DE JUJUY:** TITULAR: DRA. TEDDY WALTER BARROZO PEREZ; SUPLENTE: DRA ESTELA ROSARIO PIMENTEL. **4.-EN**

REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA.-

ARTÍCULO 9°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **11 DE NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **12 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

-Del 13 al 14 de Diciembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 15 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

- La publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes dependerá del Tribunal.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la **Área Programática N° V –** Hospital "Nuestra Sra. del Carmen" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Pcial. de A.P.S. y Acción Comunitaria , al "Hospital Ntra. Sra. del Carmen", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0386-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0716-822/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-1), Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "SAN ROQUE", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud formal por parte de la directora del Hospital y fs. 13, obra el visto bueno del Director Pcial. de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 14 y 15;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL "SAN ROQUE" Capital –Jujuy**:** CANTIDAD DE CARGOS UN (1); ESPECIALIDAD: MEDICO/A GENERALISTA CATEGORIA A -(j-1) DEDICACION EXCLUSIVA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Solicitud de Inscripción.

2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

4. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

6.-Constancia de C.U.I.L.

7.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

9.-Cursos de capacitación.

10.- ACREDITAR en sus antecedentes laborales, la siguiente condición: - **Residencia Completa en Medicina General o estar el Ultimo año de la Residencia en Medicina Gral. – Residencia en Clínica Médica o Pediatría. – Tener Antecedentes Laborales en Centros de Atención Primaria de la Salud, no menor a tres (3) años.-**

11.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Nº 4135/84.-

ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: **1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: Dra.

SERRA, Verónica. SUPLENTE: Dr. TOLAY, Rita.**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PCIA DE JUJUY:** TITULAR: Dr. BARROZO PEREZ, Teddy Walter; SUPLENTE: Dra. PIMENTEL, Estela Rosario. **3.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE":** TITULAR: Dra. VACAFLOR, Elena; SUPLENTE: Dra. BRIZUELA, Silvia.**4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** Dra. SALVATIERRA, Gladys María; SUPLENTE: Dra. FERREIRA, María Cristina.

ARTÍCULO 9°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **11 DE NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **12 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

-Del 13 al 14 de Diciembre de 28 de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 19 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-La publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes dependerá del Tribunal.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la Área Programática N° I "Hospital San Roque" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Pcial de A.P.S., Hospital "San Roque", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0365-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0721-939/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal por parte del Director del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson y fs. 08, obra el Visto bueno del Director Pcial. de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 09 y 10;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON San Pedro de Jujuy**:** CANTIDAD DE CARGOS UN (1); ESPECIALIDAD: MEDICO/A PSIQUIATRA CATEGORIA A 30; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-

ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Solicitud de Inscripción.

2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

4. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.

6.-Constancia de C.U.I.L.

7.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.

8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.

9.-Cursos de capacitación.

10.- ACREDITAR en sus antecedentes laborales, las siguientes condiciones: a) Residencia en Psiquiatría o estar el Ultimo año de la Residencia en Psiquiatría.

11.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**

ARTÍCULO 3º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 5º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 7°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1**.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: Dr. YECORA, Agustín. SUPLENTE: Dr. MOLINA, Manuel Bernabé.**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL Dr. GULLERMO C. PATERSON:** TITULAR: Lic. TERERINA DE SCARDIGLI, Ana María; SUPLENTE: Lic. VARGAS, Iris Irma **4.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: Dr. PADILLA, Eduardo Guillermo; SUPLENTE: Dra. FERREIRA, María Cristina. **EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** TITULAR: Dra. SALVATIERRA, Gladys María; SUPLENTE: Dra. FERREIRA, María Cristina.

ARTÍCULO 8°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: 09 DE NOVIEMBRE DE 2016; **CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: 09 DE DICIEMBRE DE 2016.-

-Del 09 al 12 de Diciembre de 28 de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-
-A partir del 14 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
- 19 de Diciembre de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.
En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.
ARTÍCULO 9º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:
a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 10°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la Área Programática N° VII "Hospital Dr. Guillermo C. Paterson" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-
ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.
ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0374-DPGFH/2016.-
EXPTE. N° 0721-00894/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, en el primer expediente a fojas 1 obra solicitud formal por parte de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director de Hospitales;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir a fojas 19 y 20 del Expediente N° 718-063/2016;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON San Pedro de Jujuy**:** CANTIDAD DE CARGOS UN (1); ESPECIALIDAD: MEDICO TERAPISTA INTENSIVISTA DE ADULTOS CATEGORIA A (j-2); AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEYES 4135-4418.-
ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:
1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
4.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
5.-Constancia de C.U.I.L.
6.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-
8.-Cursos de capacitación.
9.- **ACREDITAR en sus antecedentes profesionales una de las siguientes condiciones: a) Contar con Titulo o Certificado de Especialista en Terapia Intensiva reconocido por el Consejo de Médicos de Jujuy o Sociedad Argentina de Terapista Intensiva, o b) Tener Residencia completa en Terapia Intensiva en Servicios de Terapia Intensiva reconocidos, o c) Estar Cursando el Último año de la Residencia en Terapia Intensiva O c) Medico Clinico o Generalista, con formación en UTI o Residencia con orientación en UTI.-**
10.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**
ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Nº 4135/84.-
ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-
ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.
ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1**.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR BERNABE MOLINA. SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ROBLEDO.**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL Dr. GULLERMO C. PATERSON:** TITULAR: DRA. NORA GONNET; SUPLENTE: DR. EMILIO GONNET; **3.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PCIA. DE JUJUY:** TITULAR: DRA. OLGA ZUELEMA TEJERINA; SUPLENTE: DR. ESTEBAN JUNCOS. **4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA.- 5.- EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE TARAPIA INTENSIVA (FILIAL JUJUY): A confirmar.-

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-
ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: **10 DE NOVIEMBRE DE 2016; CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: **12 DE DICIEMBRE DE 2016.-**
-Del 12 al 13 de Noviembre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.- A partir de las horas 14,00.
-A partir del 14 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
- 15 de Diciembre de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.
En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.
ARTÍCULO 11°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:
a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 12°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la Área Programática N° V**II –** Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-
ARTÍCULO 13º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.
ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, a la Sociedad de Terapia Intensiva- Filial Jujuy, APUA y a los Dres. Molina y Robledo de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION Nº 0379-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. N° 0716-437/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional – Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "SAN ROQUE", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal por partedel Director del Hospital y fs. 05, obra el Visto bueno del Director Pcial. de Hospitales;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 06 y 07;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;
Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. **CONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL "SAN ROQUE" Capital –Jujuy PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA DE A.P.S."**:** CANTIDAD DE CARGOS UN (1); ESPECIALIDAD: MEDICO/A GENERALISTA CATEGORIA A 30 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEYES 4135-4418.-
ARTICULO 2º.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:
1.-Solicitud de Inscripción.
2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico del TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3.-Constancia original o copia de la matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
4. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
6.-Constancia de C.U.I.L.
7.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
8.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
9.-Cursos de capacitación.
10.- ACREDITAR en sus antecedentes laborales, la siguiente condición: -Residencia Completa en Medicina General o estar estar el Ultimo año de la Residencia en Medicina Gral.
11.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. **Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.**
ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Nº 4135/84.-
ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-
ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.
ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1**.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: Dra. SERRA, Veronica. SUPLENTE: Dr. TOLAY, Rita.**2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: Dr. BARROZO PEREZ, Teddy Walter; SUPLENTE: Dra. PIMENTEL, Estela Rosario. **3.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE":** TITULAR: Dra VACAFLOR, Elena; SUPLENTE: Dr. AVELLANEDA, Miguel Ángel. **4.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:** Dra.

SALVATIERRA, Gladys María; SUPLENTE: Dra. FERREIRA, María Cristina.

ARTÍCULO 9°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN**: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016; **CIERRE DE INSCRIPCIÓN**: 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Del 13 al 14 de Diciembre de 28 de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 19 de Diciembre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

La publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes dependerá del Tribunal. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijara fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: *En la Área Programática N° I "Hospital San Roque" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.*Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.*De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "San Roque", al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
Departamento Ejecutivo
EXPEDIENTE N° 16-0-16629-2016-1.-
DECRETO N° 2148.16.007. –
SAN SALVADOR DE JUJUY, NOV. 24 2016.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Rentas Municipal, referente al pedido de llamado a Licitación Pública para la "Contratación de Servicios para la Detección, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda" Incluyendo el canon por ocupación y utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Rentas Municipal procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, referente al llamado a Licitación antes citado;

Que, para atender la correcta tramitación del expediente que data en el epígrafe, la Dirección General de Compras y Suministros expresa que la fecha de apertura de las propuestas se encuentra prefijado para el día 15 de Diciembre del corriente año;

Que, la Dirección General de Presupuesto para atender dicha erogación expresa que la misma cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 9.30 Dirección General de Rentas partida presupuestaria 1.1.2.2.4 Erogaciones Corrientes-Operación- Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Técnicos y Profesionales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal para la "Contratación de Servicios para la Detección, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda "Incluyendo el Canon por Ocupación y Utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles", fijándose como fecha de apertura de sobres el día 15 de Diciembre de 2016, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, con reserva interna de crédito en la U.D.O. 9.30. Dirección General de Rentas en la partida 1.1.2.2.4 Erogaciones Corrientes- Operación-Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Técnicos y Profesionales.-

ARTICULO 2°.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.-Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, previa compra de los mismos en la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, los que serán abiertos el día y hora indicado en el artículo primero, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar.-

ARTICULO.4°.-Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública, referente "Contratación de Servicios para la Deteccion, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda "Incluyendo El Canon por Ocupación y Utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles", la que estará integrada por los funcionarios representantes de la Dirección General de Auditoría Interna, Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Rentas y Secretaría de Hacienda..-

ARTICULO 5°.-Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, en diarios de circulación local durante tres veces en cinco (5) días consecutivos, debiendo la Dirección General de Información Pública remitir la correspondiente orden de publicidad. Cumplido derívese a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna, para su notificación respectiva.-

Arq. Raúl Jorge
Intendente

30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/16

Obra: "Construcción Puente Sobre Río Grande - Maimara"
Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 99/100 ($ 22.074.368,99)
Fecha de Apertura de Propuestas: 27 de Diciembre de 2016 - horas 10,00
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00)
Expte. Administrativo: Nº 0614.1231/16

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado en Departamento de Ingeniería Vial (Área Planificación) y adquirido en División Tesorería del Organismo licitante, en días hábiles en horario administrativo (07,- a 13,- hs.). San Salvador de Jujuy, Noviembre 21 de 2016.-

23/25/30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124186 $500,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-
AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.
Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 92/100 ($14.655.234,92).
Fecha y Hora de Apertura: 16 de Diciembre de 2016, a las 11:00 hs.
Lugar de Adquisición de Pliegos: Alvear N° 941 - B° Centro - San Salvador de Jujuy.
Valor del Pliego: Pesos Quinientos ($500,00).
El acto de apertura de las ofertas se realizara en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 11:00 hs. de dicho día en Av. Antenor Sajama N° 390 - B° Malvinas - San Salvador de Jujuy (Dpto. Compras - Agua Potable de Jujuy S.E.).

30 NOV. 02/05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124219 $500,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

CÁMARA DE TURISMO DE JUJUY DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- El próximo 15/12/2016 a las 15,30 horas en el salón continúo a la sede de la Institución, calle Patricias Argentinas 482 Local 7, de nuestra capital. Se celebrará Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del Día: * Lectura de los balances año 2013, 2014 y 2015, estado de cuenta año 2016. * Lectura de la memoria año 2015. *Renovación de autoridades de la C.D., y Revisora de Cuentas, como determina el Estatuto vigente. Se invita a los socios con cuotas al día a participar de la misma. C.D. Fdo. Lic. José Ignacio Güizzo- Presidente.-

05 DIC. LIQ. Nº 124477 $270,00.-

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, entre el Sr. Rubén Orlando Paita, nacido el 12 de julio de mil novecientos sesenta y nueve, profesión herrero, nacionalidad Argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Casilda Herrera, con domicilio en calle San Luis N° 86, Barrio Rosalía, de la Ciudad de El Carmen, documento de identidad N° 24.785.951, Sr. Miguel Alberto Paita, nacido el 26 de Enero de mil novecientos ochenta, profesión herrero, nacionalidad Argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Anahí González, con domicilio en calle San Luis N° 86, Barrio Rosalía, de la Ciudad de El Carmen, documento de identidad N° 27.844.123 Sr. Santos Martinez, nacido el 1° de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, profesión herrero, nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Vedia, con domicilio en Finca Armando Fachini, localidad de Monterrico, Dpto. El Carmen, documento de identidad N° 17.153.463 y el Sr. Emanuel Omar Paita, nacido el 9 de Junio de mil novecientos noventa y seis, profesión comerciante, nacionalidad Argentino, estado Civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 200, Barrio Centro, de la Ciudad de El Carmen, documento de identidad N° 39.739.033, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidd Limitada, de acuerdo con la ley de sociedades Comerciales 19550 y sus modificaciones Ley 22903, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. La sociedad de denominará **CO-ME.I S.R.L.-Construcciones Mecánicas Industriales S.R.**L. Segunda: Domicilio Social: La sociedad tiene un domicilio social en jurisdicción de la provincia de Jujuy, sin perjuicio de poder trasladarse a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales, como también podrán establecerse sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero. Tercera. Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Plazo que podrá ser prorrogado por el término que determine la decisión unánime de los socios. Cuarta: Objeto: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros a asociadas a terceros, de las siguientes actividades A) Construcción y fábrica de Estructuras Metálicas para la industria Agrícola e industrias, instalación y mantenimiento; B) Desarrollo y ejecución de proyectos en Carpintería Metálica, instalación y mantenimiento; C) Comercialización de materiales destinados a la carpintería metálica. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Los presentes actos jurídicos son meramente enunciativos Quinta: Capital Social- Suscripción: El capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Dos Mil ($2.000) cada una de valor nominal. Los socios suscriben las cuotas que integran el capital social según las siguientes proporciones: 1) Rubén Orlando Paita suscribe la cantidad de 34 cuotas, que importan pesos Sesenta y Ocho Mil ($68.000) 2) Miguel Alberto Paita suscribe la cantidad de 4 cuotas, que importa pesos Ocho Mil ($8.000); 3) Santos Martínez suscribe la cantidad de 31 cuotas, que importan pesos Sesenta y Dos ($62.000) y 4) Emanuel Omar Paita suscribe la cantidad de 31 cuotas, que importan pesos Sesenta y Dos Mil ($62.000). Sexta: Integración del Capital Social: El capital social estará compuesto por aportes dinerarios y no dinerarios y se efectuaran de la siguiente manera: I.- Integración en mediante anexo I. II.- La integración de aportes dinerarios se realizan en este acto hasta el veinte y cinco en dinero en efectivo aportado por el socio Emanuel Omar Paita suscribe la cantidad de 31 cuotas, que importan pesos Sesenta y Dos Mil ($62.000). Los bienes aportados por los socios han sido evaluados por el C.P.N. Alderete Eduardo Rodolfo, según da cuenta la certificación de capital social que se adjunta al presente contrato como anexo I y los socios aceptan sin reserva alguna. El capital social podrá ser íntegramente aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando así las circunstancias lo requieran. Séptima: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegible indefinidamente. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellos que requieran poderes especiales a tenor de lo que establece el Código Civil. Podrán operar con todas las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, especialmente en el banco de la Nación Argentina, Banco Galicia y demás bancos, compañías financieras, cooperativas y entidades financieras, oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar poderes especiales, generales judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Octava: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizara el balance general, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de días 15 de anticipación a su consideración. Novena: Utilidades: Las utilidades realizadas y liquidas se destinaran a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital al Fondo De Reserva. b) El importe que se establezca para retribución del gerente (s) y sindicadura c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décima: Asamblea-Resoluciones Sociales y Mayoría: El órgano máximo de la sociedad es la asamblea de socios. Las asambleas de socios serán convocadas por el gerente, a pedido de los socios que representen en 20% del capital o a solicitud del síndico. Las reuniones de socios se celebrarán al menos una reunión anual, previa citación dirigida por el gerente a cada uno de los socios en el último domicilio comunicado a la sociedad, con una antelación no menor de 15 días. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las decisiones o resoluciones sociales se adoptarán por el régimen de mayorías dispuesta por el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Se llevará un Libro de Actas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 73 LCS, en el cual se asentará las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deben suscribirla dentro del quinto día de concluido el acuerdo. Cada cuota sólo da derecho a un voto según lo dispuesto por el art. 161 LSC. Décima Primera: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de los otros socios, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de treinta días de notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de las cuotas de este cedente. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los art. 152, en sus partes pertinentes 153, 154 y 150 de la Ley de Sociedades. Décima Segunda: Fallecimiento: en caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios podrán optar: a) por incorporar a sus herederos rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido en lo dispuesto en los artículos 155 y 156 LSC. Mientras no se acredite la calidad de herederos actuará el administrador de la sucesión en la representación. b) practicar dentro de los treinta días un balance a la fecha del evento, para establecer el haber del causante en concepto de capital y utilidades y le será reintegrado, en 24 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas con más intereses sobre saldos deudores, vigente en el Banco de la Nación Argentina, para su operaciones de descuento a época del efectivo pago. Décima Tercera: Disolución y Liquidación: producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará cargo del socio gerente, quien queda designado como liquidador. Ejercerán sus funciones de la misma forma prevenida en el presente contrato. Extinguido el pasivo social elaborarán el balance final el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultares repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. Décima Cuarta: Designación de Gerentes: se designa el gerente al Sr. Emanuel Omar Paita, DNI 39.739.033, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Apoderamiento-Autorización: Los comparecientes otorgan poder especial, en los términos de lo que establece el Código Civil, por el plazo de 10 años a favor de María Rosa Llamas Pol, DNI 21.665.989 y/o Claudia Saravia, DNI 22.188.913 (en forma indistinta o conjunta) para que en sus nombres y representación se presente ante el Registro Público de Comercio del Provincia de Jujuy solicitando la inscripción, con facultad de nombrar personas autorizadas; presentar escritos y documentos, efectuar desgloses; contestar vistas que se confieran, inclusive lo relativo a la denominación, domicilio legal y designación de sede social, plazo objeto, capital social, administración, representación legal, disolución y liquidación, firmando las escrituras rectificatorias, aclaratorias y complementarias que fueren menester y realizar toda las gestiones y diligencias que sean conducente para obtener la referida inscripción, como asimismo depositar en el Banco de Macro S.A., Sucursal tribunales la suma de pesos Cincuenta Mil Cincuenta Mil ($50.400)

correspondiente al % 25 del capital, en virtud de lo dispuesto por el art. 149 de la LSC y proceder a su retiro una vez inscripta la sociedad. Décima Quinta: Órgano de Fiscalización. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas por la sociedad anónima en tanto sean compatibles con el tipo social, sin perjuicio de los derechos que le asistan a los socios a examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes. Décima Sexta: Aprobación de Balances. El inventario y el balance general anual, se asentará en el libro correspondiente, sacándose copia que se entregará a cada socio en forma personal. Los socios podrán formular las observaciones a los estados enunciados en una reunión anual de socios que deberá convocarse con diez días de anticipación. En la Asamblea de socios se tratará las observaciones que pudiera haber y se deberá aprobar el texto definitivo por simple mayoría. Décima Séptima: Aplicación de la Normativa Vigente. En todo en cuanto no se hubiere estipulado en este contrato social se aplicarán las disposiciones de la ley de sociedades comerciales número 19.550 y sus modificaciones. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente sociedad de responsabilidad limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho y en prueba de eso suscriben el presente contrato social. ACT. NOTARIAL N° B 00230114, ESC. MARÍA SUSANA BLASCO, TIT. REG. N° 66, SAN SALVADOR DE JUJUY – JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE COMERCIO
05 DIC. LIQ. Nº 124236 $200,00.-

Ampliación de Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre el Sr. Rubén Orlando Paita, nacido el 12 de julio de mil novecientos sesenta y nueve, profesión herrero, nacionalidad Argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Casilda Herrera, con domicilio en calle San Luis N° 86, Barrio Rosalía, de la Ciudad de el Carmen, documento de identidad N° 24.785.951, Sr. Miguel Alberto Paita, nacido el 26 de Enero de mil novecientos ochenta, profesión herrero, nacionalidad Argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Anahí González, con domicilio en calle San Luis N° 86, Barrio Rosalía, de la Ciudad de El Carmen, documento de identidad N° 27.844.123, Sr. Santos Martínez, nacido el 1° de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, profesión herrero, nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Vedia, con domicilio en Finca Armando Fachini, localidad de Monterrico, Dto. El Carmen, documento de identidad N° 17.153.463 y el Sr. Emanuel Omar Paita, nacido el 9 de Junio de mil novecientos noventa y seis, profesión comerciante, nacionalidad Argentino, estado Civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 200, Barrio Centro, de la Ciudad de El Carmen, documento de identidad N° 39.739.033, convienen celebrar la presente ampliación de cláusulas de contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley de sociedades Comerciales 19550 y sus modificaciones Ley 22903, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Ampliación y Aclaratoria de Cláusula Quinta: Capital Social- Suscripción: El capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil ($200.000), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Un Mil ($2.000) cada una de valor nominal. Los socios suscriben las cuotas que integran el capital social según las siguientes proporciones: 1) Rubén Orlando Paita suscribe la cantidad de 34 cuotas, que importan pesos Sesenta y Ocho Mil ($68.000) 2) Miguel Alberto Paita suscribe la cantidad de 4 cuotas, que importa pesos Ocho Mil ($8.000); 3) Santos Martínez suscribe la cantidad de 31 cuotas, que importan pesos Sesenta y Dos ($62.000) y 4) Emanuel Omar Paita suscribe la cantidad de 31 cuotas, que importan pesos Sesenta y Dos Mil ($62.000). Los aportes se realizarán parcialmente en efectivo y parcialmente en especie, conforme la certificación de Aportes en Especie que se adjunta legalizado por el Consejo de Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, y será de la siguiente forma: 1) Rubén Orlando Paita suscribe la cantidad de 34 cutas, que importan pesos Sesenta y Ocho Mil ($68.000), cuyo aporte será en su totalidad en especie. 2) Miguel Alberto Paita suscribe la cantidad de 4 cuotas, que importa pesos Ocho Mil ($8.000), cuyo aporte será en la suma de Pesos Siete Mil en especie y la suma de Pesos Un Mil en dinero en efectivo. 3) Santos Martínez suscribe la cantidad de 31 cuotas, que importan pesos Sesenta y Dos ($62.000), cuyo aporte será en la suma de Pesos Sesenta Mil quinientos en especie y la suma de Pesos Un Mil quinientos en dinero en efectivo. Por último 4) Emanuel Omar Paita suscribe la cantidad de 31 cuotas, que importan pesos Sesenta y Dos Mil ($62.000), cuyo aporte será en su totalidad en efectivo. Las partes deciden ampliar en Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho y en prueba de conformidad de ello suscriben el presente. ACT. NOTARIAL N° B 00268338, ESC. LEONARDO GABRIL CASALI, TIT. REG. N° 72, EL CARMEN - JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE COMERCIO
05 DIC. LIQ. Nº 124236 $130,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Resolución UIF N° 11/2011.- El que suscribe **Miguel Alberto Paita** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad que NO se encuentra incluido y/ alcanzado dentro de la "Nómina de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. 27.844.123, País y autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado: Titular, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-27844123-8.- El Carmen, 11 de julio de 2016.- Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros fue puesta en mi nuestra presencia. ACT. NOTARIAL N° B 00243281, ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI, TIT. REG. N° 72, EL CARMEN – JUJUY

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550,
San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE COMERCIO
05 DIC. LIQ. Nº 124236 $100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Resolución UIF N° 11/2011.- El que suscribe **Santos Martínez** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad que NO se encuentra incluido y/ alcanzado dentro de la "Nómina de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. 17.153.463, País y autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado: Titular, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-17153463-2.- El Carmen, 11 de julio de 2016.- Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros fue puesta en mi nuestra presencia. ACT. NOTARIAL N° B 00243281, ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI, TIT. REG. N° 72, EL CARMEN – JUJUY

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE COMERCIO
05 DIC. LIQ. Nº 124236 $100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Resolución UIF N° 11/2011 El que suscribe **Emanuel Omar Paita** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad que NO se encuentra incluido y/ alcanzado dentro de la "Nómina de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. 39.739.033 País y autoridad de Emisión: Argentina Carácter invocado: Titular CUIT/CUIL/CDI N°: 20-39739033-1.-El Carmen, 11 de julio de 2016.- Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros fue puesta en mi nuestra presencia. ACT. NOT. N° B 00243281, ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI, TIT. REG. N° 72, EL CARMEN – JUJUY

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE COMERCIO
05 DIC. LIQ. Nº 124236 $100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Resolución UIF N° 11/2011.- El que suscribe **Rubén Orlando Paita** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad que NO se encuentra incluido y/ alcanzado dentro de la "Nómina de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el

compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. 24.785.951 País y autoridad de Emisión: Argentina Carácter invocado: Titular CUIT/CUIL/CDI N°: 23-24785951-9.- El Carmen, 11 de julio de 2016.- Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros fue puesta en mi nuestra presencia. ACT. NOT. N° B 00243281, ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI, TIT. REG. N° 72, EL CARMEN – JUJUY

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE COMERCIO
05 DIC. LIQ. Nº 124236 $100,00.-

Declaración Jurada sobre la ubicación de la Sede Social Resolución UIF N° 11/2011 El que suscribe **Emanuel Omar Paita, D.N.I. 39.739.033, Santos Martínez, D.N.I. 17.153.463, Miguel Alberto Paita, D.N.I. 27.844.123, y Rubén Orlando Paita, D.N.I. 24.785.951,** declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad Sociedad Comercial: Construcciones Mecánicas Industriales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.- Abreviación: **Co.Me.I. S.R.L.** Sede Social: calle 9 de Julio N° 209 Localidad: El Carmen Dpto. El Carmen Código Postal: 4.603 Provincia Jujuy País: Argentina.- El Carmen, 11 de julio de 2016.- Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros fue puesta en mi nuestra presencia. ACT. NOTARIAL N° B 00243281, ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI, TIT. REG. N° 72, EL CARMEN – JUJUY

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE COMERCIO
05 DIC. LIQ. Nº 124236 $100,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: Sin Base: Automóvil Citroen Sedan 5 Puertas Modelo C3 1.4 ISX año 2009 S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 2 Dra. Silvia Elena Yecora Secretaria Nº 4 a cargo de la Dra. Beatriz Borja, en el **Expte. Nº C 028416/14** Caratulado: Ejecución Prendaría: Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Delgado Nelly Angélica y Ríos Dante Horacio comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y Sin Base: Un vehiculo automotor marca Citroen, Tipo Sedan 5 puertas, modelo 187- C3 1.4 ISX, Motor marca Citroen Nº 10DBS40000014; Chasis Marca Citroen Nº 935FCkFVK9B509109, Patente HXH 447, de propiedad de la Sra. Delgado Nelly Ángela Cuil Nº 27-22188044-2. Registrando: Prenda 1er grado a favor de la actora por $35.445,94 y embargo en expíe. C 015725 Sec. 8 C. y C. por $23.294,05, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el día 07 de diciembre del año 2016 a hs. 18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. En el estado que se encuentra.- Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 24 de Noviembre del 2016.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. Nº 124212 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: Base: $24.025.00 un inmueble ubicado sobre Peatonal 31 Nº 586 del Barrio Santa Rita 560 Viviendas de esta ciudad.- S.S. el Sr. Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala 3ra. Vocalía Nº 9 en el **Expte. Nº C-021032/14** Caratulado: Ejecución de Sentencia: Lacci Patricio c/ Pérez, Liliana Mónica y Suna Gil Gregorio Baltazar comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE: DE $24.025.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, identificado como: CC.1; Sec. 10; Manzana 186 Parcela 13; Padrón A-69962; Matricula A-.32940, ubicado sobre calle Peatonal 31 Nº 586 del Barrio Santa Rita de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el que mide 8,80m. de fte. Por 8,80m. de Ctra. Fte por 11,70 m. de fondo en ambos cdos. encerrando una sup. seg. Plano de 102,96 m2 y limita: NO parcela 10; al NE parcela 12 SE. Peatonal 31 y SO. Parcela 14, y se encuentra ocupado por la Sra. Nelida Toledo y Liliana Mónica Pérez según informe de fjs 105 de autos. Registrando: Hipoteca en 1er grado por $10.330,60 a favor I.V.I.J. Deudor: Gregorio Baltazar Suna Gil y Liliana Mónica Pérez, Asiento 2) Embargo en Expte 160880/06 Cámara C. y C. Sala III Vocalía Nº 9 sin exp. de monto y; Asiento 3 Reinscripción. de Embargo Ref. Asiento 2 of. de fecha 03-03-11 Cámara C. y C. Sala III Vocalía Nº 9. Haciéndose saber por este mismo medio a los interesados que se pueden revisar los antecedentes de dominio, en la Secretaria del Tribunal y demás informaciones del caso. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas, con el producido del remate que tendrá lugar el día 07 de Diciembre del 2016 a hs. 8:05 en calle Santiago Albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una seña no menor al 30% del producido de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 29 de Noviembre del 2016.-

30 NOV. 05/07 DIC. LIQ. Nº 124213 $180,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial -Sala II - Vocalía N° 5, en el **Expediente Nº C-075862/16**-caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Armella Claudina Amelia c/ Quispe Juan C."; se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2.016.- I - Previo a correr traslado de la presente demanda dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- II-Cítase a la Municipalidad de la Quiaca en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV- Asimismo cítase a Virginia González y Elizabet Vaquera, colindante del inmueble objeto de la presente medida para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V - Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 4 Mzana 23 Circunscripción 1 Parcela 4.a Padrón N-327 ubicado en la Ciudad de la Quiaca Departamento Yavi Provincia de Jujuy cuya titularidad es de Juan Quispe, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VI – Asimismo ordénase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente en la Municipalidad de La Quiaca y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VII - Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días.- VIII - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- IX- Líbrese oficio como se pide actuando en autos el principio contenido en los art. 50 y 72 del C.P.C. imponiéndose la carga de confeccionar y diligenciar los oficios a la parte interesada.- X – Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina - Juez - Ante Mi Dra. Rocio Gismano Prosecretaria.- "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2016.-

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124210 $270,00.-

La Señora Juez del Tribunal de Familia Sala II, Vocalía N° V, de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expediente N° C-029399/14,** Incidente de Ejecución de Honorarios en Expediente N° B 218.676/09, Caratulado "Andrea María Nicastro c/ Mirabal Luis Enrique", que se tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2014: I.-Por presentado el Dr. Roque Matías Nicastro, en nombre y representación de la Dra. Andrea María Nicastro, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- II.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado por la suma de Pesos Mil Ciento Once con Once Centavos ($1.111,11)en concepto de capital y con mas la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta Centavos ($555,50) para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago. Trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo, debiendo designar

depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. En el mismo acto cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- IV.- Por el mismo término intímeselo a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.-V.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester.-VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII.- Notifíquese por Cédula (Art. 155 del C.P.C.) e impóngase al letrado presentante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas para ser refrendadas.-La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez -Juez -Ante mí Esc. Roberto Javier Mammana- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2016.-

30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en la causa que tramita mediante **Expte. Nº C-016475/13** caratulado: Ejecutivo: Banco Santander Rio S.A. c/ Gómez, Manuel Ramón se procede notificar por este medio a al demandado Sr. Gómez Manuel Ramón la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2014.- Autos Y Vistos:….Resulta:….. Considerando:…resuelve: 1) Téngase por presentada a la Dra. Olga Ivacevich, en nombre y representación del ausente Sr. Gómez Manuel Ramón y por constituido domicilio legal.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Banco Santander Rio S.A., en contra de Gómez Manuel Ramón, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco Con Sesenta y Ocho Ctvs ($34.235,68)con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiera.- 3) Diferir los honorarios profesionales del Dr. Insausti, Carlos, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART. 505 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio ley.- 5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C) 7) Notificar, agregar copia en autos, protocoliza.- Fdo Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza, Ante mi Dra. Borja Beatriz, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2014.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124224 $270,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº C-030693/14** caratulado Ejecutivo: Banco Santander Río S.A. c/ Yurquina Vicente, procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: Sr. Yurquina, Vicente, D.N.I. Nº 21.564.346 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Ochenta Y Ocho Ctvos. ($55.969,88) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Uno ($16.791.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC). Fdo Dr. Sebastian Cabana. Juez Ante Mi Dra. María Fabiana Otaola, Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 05 de abril de 2016.- Secretaria Nº 8 a cargo de la Dra. María Fabiana Otaola, Prosecretaria.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124225 $270,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el **Expte. Nº C-038706/15** caratulado Ejecutivo: Banco Santander Rio S.A. c/ Quintelo Jorge Alberto, hace saber por este medio al Sr. Quintelo Jorge Alberto que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2016.- Autos Y Vistos: …. Considerando:... Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Santander Rio S.A. en contra de Jorge Alberto Quintelo, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de Pesos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Nueve Centavos ($60.245,09) con más las costa del juicio y el interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (Libros de Acuerdos Nº 54, Fº 673/678 Nº 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos José Insausti en la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis ($8.856) en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos.- Dicha suma devengara un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4º) Notificar la presente al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez. Ante mi: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2016.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124226 $270,00.-

La Dra. María A. Rosembluth, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía III de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. Nº C-072755/16** caratulado: "Acción de Impugnación de Maternidad: Nieves Mamani María Beatriz-Chávez Huarachi Erica Soledad c/ Huarachi Mamani Nieves", hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2016.- I.- Por presentada las Dras. Olga Ivacevich, Defensora, María del Huerto Sapag, Defensora y Dra. Maira Solang Pizarro, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. Maira Beatriz Nieves Mamani y la Srta. Erica Soldad Chávez Huarachi, a merito de la Carta Poder que adjunta a fs. 5 y 6.- II.- Admítase la presente acción de Impugnación de Maternidad conforme Art. 588 del Código Civil y Comercial de la Nación, dándose a la misma el trámite de juicio ordinario escrito (Art. 288 y C.C. del Código Procesal Civil y Art. 75 inc. 1 de la Ley 4745).- II.- Previo a todo tramite, remítanse las presentes actuaciones a Mesa General de Entradas para su recaratulación: Impugnación de Maternidad "Nieves Mamani María Beatriz, Chávez Huarachi Erica Soledad c/ Huarachi Mamani Nieves".- VI.-…VIII.- …IX.- Notifíquese por cedula (Art. 155 C.P.C.) y San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2016.- I.- …II.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- III.- De la demanda Ordinaria de Impugnación de Filiación interpuesta, notifíquese a la demandada Nieves Mamani Huarachi mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que conteste dentro del término de quince (15)días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C).- IV.- Intimase a la accionada para que en el igual termino d e constituya domicilio dentro del radio d tres (3) kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalía III, sito en General Paz Nº 625, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuera la naturaleza por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- V.- …VI.-…VI.- Notifíquese por cédula (Art. 155 C.P.C).- Fdo. Dra. Marta A. Rosembluth Jueza, ante mí: María Asfora Secretaria.-

02/05/07 DIC. S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dr. Juan Carlos Correa Juez- San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº D-008540/14**, caratulado: Acción de Cambio de Nombre solicitada por ORLANDO FRANCISCO ALBERTO CHARRE Y MARIA CELESTE DEOLINDA FARFAN: hace saber del pedido de Adición de nombre de: **FRANCISCA LUCIA CHARRE-D.N.I. Nº 47.931.269**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 13 de Octubre de 2016.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-

04 NOV. 05 DIC. LIQ. Nº 124371 $180,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-72239/16,** "Ejecución de Sentencia: Jujuy Materiales S.R.L. c/ Tapia, Damián", hace saber al Sr. Damián Tapia la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre del 2016.- I): Por presentado el Dr. Diego L. Zurueta, por constituido domicilio, en nombre y representación de Jujuy Materiales S.R.L., a mérito de la participación que tiene acordada en el auto ppal., el que corre agregado por cuerda.- II): Téngase por iniciado el Incidente de Ejecución de Sentencia, en contra de Damian Tapia, D.N.I. 25.377.790.- III): Líbrese mandamiento en contra del ejecutado, supra mencionado, en el domicilio denunciado, intimándolo al pago de la suma Pesos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres Con Noventa y Un Ctvs. ($25.553,91.-), reclamada por Capital ($15.136,60.-) e Intereses ($10.417,31.-), conforme planilla de liquidación aprobada en el Expte. ppal., y citará de REMATE al ejecutado, a fin de que en el plazo de CINCO (5) DIAS, oponga excepciones legítimas si la tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- IV): Asimismo, una vez efectivizada la intimación dispuesta supra, ordénase trabar embargo en contra del nombrado ejecutado, y hasta cubrir la suma fijada en el pto. precedente, dicha cautela recaerá sobre los sobre los haberes que tenga a percibir como empleado del Ministerio de Educación de la Pcia. de Jujuy – Secretaría de Gestión Educativa-, y conforme a los porcentuales legales, y hasta cubrir la suma antes señalada, la que será depositada a cuenta y orden de este Tribunal en el Banco Macro Bansud S.A., Anexo Tribunales.- A tales efectos, líbrese el oficio respectivo, para que efectivice la medida ordenada.- V): intimase al letrado presentante a acreditar en el término de cinco (5) días, el pago de los aportes previsionales (art. 22, inc. "c" de la Ley 4764) y la Estampilla profesional (inc. "d" de la Ley 4346), bajo apercibimiento de aplicarse una multa de Pesos Veinte ($20.), por cada día de demora, con destino a la Biblioteca del Poder Judicial (art. 154 de la Constitución de la Pcia.).- VI): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Nora Issa-Pte de Tramite Ante Mi Dra. Nora Aizama- Secretaria: San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2016.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124231 $270,00.-

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. Nº C-069056/16**- caratulado: "Acción Emergente de la Ley del Consumidor: Marisa E. Tapia c/ Maira de los Ángeles Erazo y otros", hace saber a los Sres. María de los Ángeles Erazo y Jorge Mauricio Erazo y la razón Social ANDAR AUTOMOTORES S.R.L., que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy 11 de noviembre del 2016.- 1. Atento lo manifestado y solicitado a fs. 132 por el Dr. Martín Miguel Castro, suspendese la audiencia fijada en conformidad a lo dispuesto por el art. 52 de la Ley Nº 24240 y art. 395, 396 y 397 del C.P.C par el día 24 del cte. mes y año, disponiéndose llevar a cabos la misma el día lunes 19 del mes de diciembre del año 2016, a hs. 10:00 debiendo concurrir los accionados a contestar la demanda (de la que se adjuntará copia en la notificación a librarse), y a ejercitar su defensa prevista de los documentos que posean y a indicar los demás medios de prueba de los que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora, y respecto a ésta, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su demanda en caso de inasistencia injustificada. Atento lo solicitado y constancias de autos, líbrese edictos para la notificación del presente proveído, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y habiéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo días posterior a la ultima publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición de los demandados, Sres. María de los Ángeles Erazo y Jorge Mauricio Erazo y de la razón social Andar Automotores S.R.L., en Secretaria de esta Vocalia Nº 8 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, 2. Notifíquese con habilitación de días y horas (art. 185 del C.P.C) Fdo. Dra. Alejandra M.L. Caballero – Pte. de Trámite. Ante mi: Dra. Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria.- Publiques en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el termino de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2016.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124247 $270,00.-

EDICTOS DE CITACION

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, Tribunal de Familia, Vocalia Nº V de la Provincia de Jujuy, en los autos "**Expte. Nº C-63.830/16 "**Acción de Impugnación de Filiación: Baiz Gutiérrez Juan de Dios c/ Vaez Gutiérrez Juan Ignacio", se ha dictado la siguiente Providencia: "Expte. 63.830/16 San Salvador de Jujuy, Noviembre 08 del 2016.- I.-…II.- Admítase la presente demanda de "Acción de Impugnación de la Filiación Presumida por la Ley" Art. 589 del C.C. y C., la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario Escrito (Art. 288 y 370 del C.P.C).- III.- La documentación que acompaña, como la prueba que ofrece téngase presente para su oportunidad. Asimismo, confiérase traslado de la presente demanda al Sr. Vaez Gutiérrez Juan Ignacio, a quien se **cita y emplaza** para que la conteste dentro de los quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C).- IV.- Intimase a la demandada para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de tres km. Del asiento de éste Tribunal de Familia, Vocalia Nº V, sito en calle Coronel Puch Nº 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas Ministerio Ley, todas las resoluciones posteriores que se dicten (Art. 52 del C.P.C).- V.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Concédase en forma definitiva el Beneficio de Justicia Gratuita de conformidad a lo dispuesto por el Art. 108 del C.P.C- VII.- Notifíquese por Cédula (art. 155 del C.P.C) y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C).- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mi: Esc. Roberto Mammana Strio".- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, Noviembre 15 del 2016.- Vocalia Nº 5, Esc. Roberto Mammana Strio.-

30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

Dr. Darío E. Osinaga Gallacher - Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P– 147.285/16** recaratulado: "Corimayo, Miguel Ángel P.S.A Privación Ilegitima de la Libertad y Lesiones Calificadas por la condición de la victima en Concurso Real - Perico", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre del 2016. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Provincial y Federal, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Corimayo, Miguel Ángel, argentino, DNI Nº 33.836.086, de 27 años de edad, con supuesto domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 397 del barrio 20 de Junio de la ciudad de Perico; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462 – 2do Piso de esta ciudad , en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Darío E. Osinaga Gallacher – Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera - Secretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- Secretaría F. I. Nº 7, Noviembre 22 de 2016.

02/05/07 DIC. S/C.-

La Dra. Ana Cecilia Albornoz de Nebhen, Juez del Tribunal del Trabajo Sala I- de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **Expte. C-060957/16,** caratulado: "Demanda laboral por despido: Gustavo Rene Zuñiga c/ Flavio J. Millan, Silvia L. Armella, Fermina F. Nolasco y Oscar Antacle", ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, Agosto 19 del 2016. Atento lo informado por Secretaria y lo solicitado en el escrito que antecede, de la demanda promovida en autos, córrase traslado a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Oscar Yamiel Antacle, mediante edicto, a quienes **se emplaza** para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 CPT). Asimismo y por igual plazo, intimase a los accionadas para que constituyan domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por ministerio de la Ley (art. 22CPT y 52 CPC). Asimismo, téngase por contestada la demanda a la demandada Fermina Florencia Nolasco en los términos del art.51 del CPT, y no habiéndose notificado personalmente y conforme lo establece el Art. 196 del CPC, designase un Defensor Oficial para que la represente y a quienes se le corre vista de las actuaciones por el termino de cinco días. Notifíquese por Edicto y por cedula, según corresponda. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) proc Hugo Cicero (Prosecretario)- Secretaria, 24 de Agosto del 2016.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124237 $270,00.-

Poder Judicial de la Nación.- Hago saber que el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Jujuy, Secretaria Civil y Comercial, en el **Expte. N° 5956/2015** caratulado "UTHGRA y OSUTHGRA c/ Cuñado, Rita Raquel s/ Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2016. Visto el pedido formulado por la actora en el escrito que antecede, notifíquese la presente demanda a Rita Raquel Cuñado, de conformidad a lo dispuesto por los art. 145, 1465 y 147 del C.P.C. Fdo. Mariano W. Cardozo – Juez Federal de Jujuy".- En consecuencia publíquense edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local **emplazando** a la demandada Cuñado, Rita Raquel, CUIT N° 27-16.815.905-1, para que en

término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y oponga excepciones que estime pertinentes bajo apercibimiento de ley".- San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2.016.-

05/07 DIC. LIQ. Nº 124242 $180,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el Expte N° C-069.408/16: "Sucesorio Ab-Intestato de SANTILLAN ELENA ROSA", se cita y emplaza por treinta días hábiles a los herederos y acreedores del causante **ELENA ROSA SANTILLAN D.N.I. N° 2.276.031,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 18 de setiembre del 2016.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124205 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-16380/16 Sucesorio Ab Intestato de CRUZ, AGRIPINA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CRUZ, AGRIPINA- (DNI Nº 2.292.699).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Octubre de 2016.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124221 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON ENRIQUE CHACON, DNI Nº 3.998.642 (Expte. Nº D-002453/13).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124230 $90,00.-

En el Expte. Nº D-015870/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON SALVADOR LORENZO GARCIA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Nº 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON SALVADOR LORENZO GARCIA, D.N.I. Nº M 3.999.401.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2016.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124234 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-16582/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de OLIVARES, TERESA y TAPIA, ROLANDO"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TAPIA, ROLANDO (CI-53.039); OLIVARES, TERESA, (L.C. 4.280.423).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2016.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124235 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-16.568/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de MOYA, MARIO JOSE"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MOYA, MARIO JOSE (D.N.I. Nº 7.302.112).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2016.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124238 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON ANTONIO SARDINA, C.I. Nº 8.785 y DOÑA CANDELARIA FLORES D.N.I. Nº 93.414.095 (Expte. Nº D-016606/2016).-** Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baiud-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2016.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124239 $90,00.-

En el Expte. Nº D-016368/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON JOSE ANTONIO RIOS", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Nº 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON JOSE ANTONIO RIOS, D.N.I. Nº 08.058.563.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2016.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124241 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Nº 3 en el Expte. C-075544/16 Sucesorio de FELIPE DENEFICIO VASQUEZ y de MAIDANA TOMASA DOLORES. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: los **SRES. FELIPE DENEFICIO VASQUEZ D.N.I. Nº 07.276.371 y de MAIDANA TOMASA DOLORES D.N.I. Nº 10.375.677.-** Publíquese por un día (1) en el boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Jueza Dra. Silvia E. Yécora-Prosecretaria: Dra. María E. Del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2016-

05 DIC. LIQ. Nº 124232 $90,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-061123/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MAMANI, EUDALIO y MENDEZ, DOLORES.-", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **Sr. MAMANI, EUDALIO D.N.I. Nº 3.996.580 y Sra. MENDEZ, DOLORES, D.N.I. Nº 3.680.727** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Secretaria a cargo de la Dra. María Fabiana Otaola, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2016.-

05 DIC. LIQ. Nº 124240 $90,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-069131/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ERAZO, JUSTINIANO-", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **Sr. ERAZO, JUSTINIANO, D.N.I. Nº 7.282.454** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2016.-

05 DIC. LIQ. Nº 124243 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. SUAREZ HERNAN D.N.I. M Nº 3.993.138, en Expte. Nº C-075639/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato **SUAREZ HERNAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Secretaria María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre del 2016.-

05 DIC. LIQ. Nº 124244 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, Ref. Expte. Nº C-071890/2016, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato NINA MUÑOZ ROGELIO", cita y emplaza por treinta a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DON ROGELIO NINA MUÑOZ C.I. POL. FED. Nº 11.740.442-D.N.I. 14.924.414.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y un diario local por tres veces en cinco días. (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán.- San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2016.-

05 DIC. LIQ. Nº 124245 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. Nº C-069675/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CRUZ, INOCENCIA, D.N.I. 92.496.123**, cuyo fín publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art.2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2016.-

05 DIC. LIQ. Nº 124246 $90,00.-